



Donde mandamos.

**SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS CUARENTA Y  
CUATRO.**

estar provisto el Público; Lo que obligo a esto la abundan-  
tes lluvias ocurridas haberse interceptado el tráfico de los  
Caminos y no acudir el Necesario para el consumo de  
este barto vexindario; El Ayuntamiento en vir-  
tud de su licencia de todo ello. A cordo se guarde la Ordenanza  
de que nos compre Carbon para vender, cuidando de  
su puntual observancia lo Car. Comunal, q. ne-  
cesaria quanta providencia correspondan

Que en va el 8 de Mayo  
por el Excmo. Sr. D. Benito Fuentes Jurado hizo  
presente a la Ciudad no puede entrar a servir los pro-  
prios de la C. que le corresponden a causa de  
tener que hacer ausencia por unos veinte dias, y  
proponer al Sr. D. Carlos Muñoz, D. Diego Guillen  
y D. Josef Parra toral; Thabiendolo oido nombró al  
primero para q. enerra la Ciel Executoria, asisti-  
do en los dias q. este ausente dho. Sr. Fuentes.

Señalé para ver  
una Proposición del  
Sr. Guillen. } En vista de lo manifestado por el Sr. D. Diego Guillen  
Jurado Procurador General de su Cañila, sobre la proposi-  
ción que dió en el de Elecciones de su año que no pasado